CONTRATO DE SERVICIOS No. 13

Entre los suscritos a saber, de una parte JENNY ILIANA CARO MARTINEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51796940 expedida en quien obra como rector(a) ordenador(a) del gasto del COLEGIO HERNANDO DURÁN DUSSÁN, nombrado (a) mediante Resolución No. Resolución No. 4389 del 29/12/2023, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la I.E.D aprobado por el Consejo Directivo, para la vigencia actual Ley 715 de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte NORBERTO GARZON ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79542632 quien obra en su propio nombre, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia 2026 y con base en las siguientes CONSIDERACIONES:

JUSTIFICACION JURIDICA: La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de servicios se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regira por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO, POR EL SISTEMA DE PRECIO UNITARIO, TRACTO SUCESIVO, TIPO BOLSA Y HASTA AGOTAR TIEMPO Y/O PRESUPUESTO, DEL COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN IED, DE LA PARTE ELÉCTRICA, MEJORAS DIFERENTES AREAS DEL COLEGIO Y DEMÁS NECESIDADES DESCRITAS EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, CON TERMINADOS A TODO COSTO, INCLUIDO MANO DE OBRA, INSUMOS Y MATERIALES, CON PERSONAL CAPACITADO PARA REALIZAR ESTE TIPO DE MANTENIMIENTO.; de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 2. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MEDIDA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. TOTAL
1	El colegio Hernando Duran Dussan, requiere contratar el mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, por el sistema de precio unitario, tracto sucesivo, tipo bolsa y hasta agotar tiempo y/o presupuesto, de la parte eléctrica Y mejoramientos de la Institucion y demás necesidades descritas en la especificación técnica, con terminados a todo costo, incluido mano de obra, insumos y materiales, con personal capacitado para realizar este tipo de mantenimiento.				
2	MANTENIMIENTO DE TABLEROS DE DISTRIBUSION Y/O CIRCUITOS: Limpieza de brakers, verificar conexiones seguras,que no estén sueltas o mal ajustadas, limpieza de conexiones, limpiar cableados sulfatados, revisión y cambio de brakers que presentan desgaste o calentamiento, "peinar cableado" en las cajas y tableros de distribución, revisión y cambio de totalizadores que se encuentren dañados , identificación de totalizadores para saber que zonas controla., arreglo y asegurada de tapas de tableros-	1	GLOBAL	$ 800.000	$ 800.000

CONTRATO DE SERVICIOS No. 13

3	Suministro e instalación de cableado eléctrico 10 metros lineales desde la roseta hasta el interruptor del baño No. 5, incluyendo tendido, conexión, fijación y demás elementos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento y seguridad.	1	GLOBAL	$	400.000	$	400.000
4	Suministro e instalación de cableado eléctrico 20 metros lineales para la adecuación del sistema de iluminación de la caseta de vigilancia o puesto de control de Primera Infancia, incluyendo el tendido y canalización de conductores, conexiones eléctricas, instalación de accesorios y demás elementos complementarios requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento y condiciones de seguridad de la instalación eléctrica.	1	GLOBAL	$	600.000	$	600.000
5	Revisión de cableado para identificar cables obsoletos y desmontar cableados 1 metro lineal	1	ETRO LINEA	$	8.100	$	8.100
6	Desmonte, suministro e instalación de tomacorrientes que se encuentren dañadas o quemadas	1	UNIDAD	$	60.000	$	60.000
7	Desmonte, suministro e instalación de interruptores dañados	1	UNIDAD	$	60.000	$	60.000
8	Cambio de circuitos eléctricos dañados	1	METRO LINE	$	40.000	$	40.000
9	Revision de 25 puntos eléctricos en el bloque de primera infancia	1	GLOBAL	$	1.350.000	$	1.350.000
10	Suministro e instalación de dos (2) cajas metalicas eléctricas certificadas, en reemplazo de las existentes, incluyendo el desmontaje y retiro de las cajas actuales, adecuación y reconexión de los circuitos eléctricos, así como el suministro e instalación de los breakers o interruptores automáticos que se encuentren deteriorados o fuera de servicio. La actividad incluye elementos de fijación, conexión, organización e identificación de circuitos, pruebas de funcionamiento y demás materiales, accesorios, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para garantizar una instalación eléctrica segura, funcional y conforme con la normatividad técnica vigente. Primera caja ubicada al lado del aula no.6 de 30 breakers con breakers principal y medidas de 27 cm de ancho por 91,5cm de alto. Segunda caja ubicada al lado del aula no.13 de 24 breakers y medidas de 32cm de ancho por 55cm de alto.	2	GLOBAL	$	1.200.000	$	2.400.000

CONTRATO DE SERVICIOS No. 13

11	Mantenimiento de dos (2) cajas metalicas eléctricas de circuitos, adecuacion y reconexion de circuitos electricos, asi como el suministro de breakers deteriorados o fuera de servicio, en reemplazo de las existentes,jas actuales, La actividad incluye elementos de fijación, conexión, organización e identificación de circuitos, pruebas de funcionamiento y demás materiales, accesorios, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para garantizar una instalación eléctrica segura, funcional y conforme con la normatividad técnica vigente. Primera caja ubicada al lado de las canchas aula no.2 de 22 breakers y medidas 32 cm de ancho por 77,5cm de alto. Segunda caja ubicada al lado de las canchas aula no.2 de 18 breakers y medidas de 32 cm de ancho por 48 cm de alto.	2	GLOBAL	$	800.000	$	1.600.000
	MEJORAMIENTO OTRAS AREAS DEL COLEGIO						
12	Suministro e instalación de aproximadamente 60 metros de polisombra a una altura de 6 metros en el área del comedor de la Institución, incluyendo el suministro, fabricación, adecuación e instalación de la estructura de soporte, elementos de fijación, anclajes y demás materiales y accesorios necesarios para garantizar su correcta instalación, estabilidad, tensión y funcionamiento.	1	GLOBAL	$	1.100.000	$	1.100.000
13	Desmonte y adecuación de los bafles ubicados en el área del comedor de la Institución, incluyendo el retiro de los elementos de fijación existentes, instalación de los accesorios y sistemas de soporte requeridos para permitir su movilización y uso de manera segura, así como la adecuación de las conexiones necesarias para garantizar su correcto funcionamiento.	1	GLOBAL	$	450.000	$	450.000
14	Suministro, fabricación e instalación de estructura metálica para organización y almacenamiento de instrumentos musicales (guitarras) en el aula No. 15, con dimensiones aproximadas de 5,00 m de ancho por 3,00 m de alto, incluyendo ganchos o soportes individuales para la disposición segura de los instrumentos, elementos de anclaje y fijación, aplicación de acabado protector y demás materiales, accesorios y actividades necesarias para garantizar su estabilidad, resistencia, funcionalidad y adecuada instalación.	1	GLOBAL	$	900.000	$	900.000
15	Suministro e instalación película de seguridad opalizada en las ventanas de los salones de la Institución, incluyendo la medición, corte, preparación y limpieza de las superficies, aplicación uniforme del material, eliminación de burbujas e imperfecciones, remates y demás actividades necesarias para garantizar una adecuada adherencia, acabado estético y correcto funcionamiento.	1	RO CUADR	$	60.000	$	60.000

CONTRATO DE SERVICIOS No. 13

16	Suministro, instalación y/o reposición de espejos en los baños de la Institución, incluyendo el desmontaje y retiro de los elementos existentes cuando sea necesario, suministro de espejos de las dimensiones y características requeridas, elementos de fijación y anclaje, instalación, nivelación, sellado, remates y demás materiales, accesorios y actividades necesarias para garantizar una instalación segura, estable, funcional y con adecuado acabado.	1	RO CUADR.	$	80.000	$	80.000
17	Suministro, fabricación, instalación y adecuación de cárcamo metálico de aproximadamente 30 metros lineales por 30 cm de ancho, bse en angulo de pulgada y media por un cuarto, tapas en angulo de pulgada por un cuarto, separacion maxima de los soportes de la tapa 5 centimetros, ubicado en la cancha frente al comedor, en reemplazo del cárcamo existente de color azul plastico. La actividad incluye el desmontaje y retiro del elemento existente, fabricación e instalación de cubierta metálica con sistema de bisagras y mecanismo de aseguramiento y desaseguramiento que permita su apertura y cierre de manera segura, facilitando el acceso para las labores de inspección, limpieza y mantenimiento; incluye estructura de soporte, elementos de fijación, anclajes, acabados anticorrosivos y demás materiales, accesorios y actividades necesarias para garantizar su resistencia, estabilidad, funcionalidad y adecuada instalación.	30	ETRO LINEA	$	160.000	$	4.800.000
18	Suministro, fabricación e instalación de cerramiento para el área correspondiente a un mesón ubicado en la sala o aula múltiple de la Institución Educativa, con una longitud aproximada de 3,50 metros lineales y una altura de 1,00 metro, elaborado en madera o material alternativo de características resistentes, durables y de bajo mantenimiento, de acuerdo con las condiciones del espacio. La actividad incluye la fabricación e instalación de estructura de soporte, paneles o elementos de cerramiento, sistema de fijación y anclaje, así como el suministro e instalación de una reja o puerta de acceso lateral de aproximadamente 1,00 metro de ancho por 2,00 metros de alto, incluyendo marco, bisagras, sistema de cierre, elementos de seguridad, acabados y demás materiales, accesorios, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para garantizar un cerramiento estable, funcional, seguro y con adecuado acabado.	1	GLOBAL	$	1.100.000	$	1.100.000
19	Revision y mantenimiento del horno electrico de capacidad de 300 almuerzos Mantenimiento cocina movil	1	GLOBAL	$	2.700.000	$	2.700.000

CONTRATO DE SERVICIOS No. 13

20	Suministro y aplicación de pintura epóxica en las superficies interiores de los cuartos fríos de la cocina móvil, incluyendo la preparación, limpieza, desengrase y acondicionamiento de las superficies, resane de imperfecciones menores, aplicación de imprimante cuando sea requerido, aplicación de las capas de pintura epóxica necesarias para garantizar una cobertura uniforme y acabado adecuado, así como materiales, herramientas, equipos, mano de obra y demás actividades complementarias requeridas para la correcta ejecución de los trabajos.	1	'RO CUADR.	$	70.000	$ 70.000
21	Suministro e instalación de medias cañas sanitarias de diferentes dimensiones y/o tamaños, según las condiciones y requerimientos de las áreas de la cocina móvil, incluyendo la preparación y limpieza de las superficies, corte, ajuste, fijación, sellado de juntas y remates, así como los materiales, accesorios, herramientas, mano de obra y demás actividades necesarias para garantizar una instalación continua, higiénica, resistente y con adecuado acabado.	1	ETRO LINE/	$	40.000	$ 40.000
22	Suministro e instalación de piso en polipropileno tipo industrial en el área de las rejillas de desagüe de la cocina móvil, incluyendo la preparación, limpieza y nivelación de la superficie, corte y ajuste de las piezas alrededor de las rejillas y puntos de desagüe, fijación, uniones, remates y demás materiales, accesorios, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para garantizar una instalación uniforme, estable, resistente a la humedad, de fácil limpieza y adecuada para las labores de lavado y mantenimiento de la cocina.	1	'RO CUADR.	$	240.000	$ 240.000
23	Suministro, fabricación e instalación de base metálica para el reforzamiento del piso en el área donde se encuentra ubicada la marmita de la cocina móvil, incluyendo toma de medidas, diseño y adecuación de la estructura de acuerdo con las condiciones existentes, suministro y corte de perfiles metálicos, ensamble y soldadura, nivelación, anclaje y fijación al piso, aplicación de recubrimiento anticorrosivo y demás materiales, accesorios, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para garantizar la estabilidad, resistencia y seguridad del área intervenida y de la marmita instalada sobre esta.	1	GLOBAL	$	2.300.000	$ 2.300.000
24	Suministro e instalacion de sensores baños del primer piso cantidad 8, incluye cableado y accesorios de instalacioón.	8	UNIDAD	$	130.000	$ 1.040.000

Subtotal $ 22.198.100 IVA $ - Vr. Total de la Bolsa $ 22.198.100

CLÁUSULA 3. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: Treinta y Cinco Millones de Pesos M/Cte ($ 35.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas, el cual será liquidado al finalizar el tiempo estimado de ejecución o cundo se acabe el presupuesto, lo que primero ocurra.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 13

CLÁUSULA 4. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electronica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en Dos (2) pagos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a las actas parciales que se generen entre EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato o al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfaccion y/o ingreso a almacen , adicionalmente deberá presentar: a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecuto el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la resolución 209 de 2020 de la UGPP. Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica. y demás disposiciones legales vigentes frente al tema.. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

PARAGRAFO 1o. Dicha información será verificada por parte del supervisor del contrato y se procedera a dar visto bueno para el tramite de la cuenta. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.
PARAGRAFO 2o: En el evento que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED

CLÁUSULA 5. -DURACIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será de (2) Dos Meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

CLÁUSULA 6. -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales.
6.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los; recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su

7.1 Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.
7.2 Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 13

7.3 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.

7.4 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

7.5 Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

7.6 Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.

7.7 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.8 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.9 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

7.10 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

7.11 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.12 Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.

7.13 Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.

7.14 Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 13

7.15 Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
7.16 Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

CLÁUSULA 8. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
8.1 Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la IED.
8.2 Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica.

8.3 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
8.4 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
8.5 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
8.6 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.
8.7 Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el IED para la ejecución de lo contratado.

8.8 Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin

CLÁUSULA 9. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:
9.1 Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
9.2 Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
9.3 Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
9.4 Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
9.5 Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES. La entrega de los pagos a que se obliga el

Código	Rubro Presupuestal	Fte/Financ.	No. CDP	Fecha CDP	Vigencia
312020501	Mantenimiento de la entidad	SGP	14	18/08/2026	2026
312020501	Mantenimiento de la entidad	SED	14	18/08/2026	2026

CLÁUSULA 11. -REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Colegio, b) Expedición del registro presupuestal c) suscripción del acta de iniciación d) aprobación de póliza si hubiere lugar.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 13

CLÁUSULA 12. -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL Las actividades previstas se deben desarrollar en CL 42F SUR No 88A 25 sede principal y demas sedes si fuera necesario, el domicilio contractual es Bogotá.

CLÁUSULA 13. -DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso la I.E.D. acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.

CLÁUSULA 14. -GARANTÍAS: Garantía de Seriedad de la Propuesta: El proponente deberá constituir en favor del Colegio Hernando Durán Dussán IED, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, por un valor igual al diez por ciento (10%) de su propuesta, por el tiempo que dure la Invitación Pública y tres (3) meses más. Sin perjuicio de lo establecido en el acápite anterior, la Institución Educativa podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Los costos que generen esta garantía correrán por cuenta y riesgo del Oferente. Esta Garantía NO es subsanable
La Institución Educativa hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando se presente uno de los siguientes casos:
•Cuando el Proponente por cualquier motivo no suscriba el contrato que le fue adjudicado, dentro del plazo establecido.
• Cuando el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en el caso de que el Consejo Directiv decida ampliar los plazos de la Convocatoria Interna.
POLIZA DE CUMPLIMIENTO: Se garantizará el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniario. El amparo de cumplimiento cubrirá al COLEGIO HERNANDO DURÁN DUSSÁN I.E.D. de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista garantizando. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. El valor de esta garantía será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses. En caso de no allegar Garantía de responsabilidad, la propuesta será rechazada.

CLÁUSULA 15. -SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Sr.(a) YOLIMA CECILIA OLAYA o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

CLAUSULA 16. - DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO: En el evento en que la administración tenga que acudir a la aplicación de multas o la imposición de sanciones al contratista, se aplicará para ello el debido proceso y las normas que en materia contractual y procesal rijan su aplicación. En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATANTE podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicar descuentos hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suma que podrá ser tomada de la garantía constituida si la hubiere o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad al contratante.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 13

CLAUSULA 17. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo pagará al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal Pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del Contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida si la hubiere; y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA 18. -CONFIDENCIALIDAD. El Contratista y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos las partes convienen que toda Información que reciba el Contratista para la ejecución del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos del CONTRATANTE, así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el CONTRATISTA a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial cancele al CONTRATANTE la suma Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se hará efectiva la póliza de cumplimiento si la hubiere o se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

CLAUSULA 19. -CADUCIDAD. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, el CONTRATANTE, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por el CONTRATANTE. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el CONTRATANTE procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva las multas y sanciones a que hubiere lugar.

CLAUSULA 20. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista será el único responsable ante el CONTRATANTE y ante terceros por las reclamaciones judiciales y extrajudiciales que se deriven o puedan derivarse de la ejecución del presente contrato exonerando de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual al CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: el contratista asumirá la defensa del CONTRATANTE, los costos de la defensa y las indemnizaciones a que hubiere lugar, aún vencido el presente contrato, y hasta tanto existiere fallo judicial debidamente ejecutoriado.

Estas obligaciones serán asumidas por el contratista sin perjuicio de las indemnizaciones a las que hubiere lugar a favor del CONTRATANTE, como consecuencia de la responsabilidad derivada del presente contrato o de la pactada en la presente cláusula. En todo caso el CONTRATANTE en cualquier momento podrá asumir la defensa o designar el Apoderado que considere necesario, para la debida protección de sus intereses a costa del CONTRATISTA, quien asume todo valor que genere la intervención del CONTRATANTE por este concepto.

CLAUSULA 21. - TERMINACION UNILATERAL. El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilatera en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por la siguiente razon: El pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado. La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 13

CLÁUSULA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante el CONTRATANTE y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

Para constancia se firma en Bogotá con fecha: agosto 26 de 2026

JENNY ILIANA CARO MARTINEZ
Rector(a) Ordenadora del Gasto

NORBERTO GARZON ORTIZ
Contratista
C.C./NIT No. 79.542.632 - 8
Tel: 3167448064
Dir: CARRERA 87 #17-59

REGISTRO DEL CONTRATO:
REGISTRO PPTAL No. _____
FECHA CRP _____

MARTHA INES ALBIS TOLOSA
Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras